**ACTOS ADMINISTRATIVOS**

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 – 2025**OBJETO:**

“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar la ADECUACIÓN MENOR DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE SALUD DE GUALMATÁN, LA LAGUNA, MORASURCO Y LA CALDERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2498 DE 2024.”

ADENDA

San Juan de Pasto, 11 de julio de 2025

El gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en el marco del estatuto contractual de la entidad - Acuerdo 06 del 04 de Junio de 2014 y condiciones de selección y demás normas complementarias y aplicables dentro del presente proceso de convocatoria pública y en aras de salvaguardar los principios de objetividad, transparencia y eficiencia dentro del proceso de convocatoria pública No. 002-2025, en esta oportunidad y teniendo en cuenta las observaciones presentadas a las condiciones de selección dentro del presente proceso de selección, se procede a través de la presente ADENDA a modificar los siguientes numerales de las condiciones de selección de la convocatoria pública No. 002-2025, los cuales quedarán como sigue:

1.36 PARTICIPANTES:

Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de CINCO (05) años de antigüedad contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.

Personas naturales: ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior a cinco (05) años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permite la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.

En el caso de personas jurídicas y persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior a cinco (05) años, con



ACTOS ADMINISTRATIVOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSIR-R	062
GERENCIA			

su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.

Para el caso de los consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, se aceptará que al menos uno de los integrantes, el cual debe como mínimo tener más del 50% de participación en la sociedad, ostente la antigüedad de al menos 5 años antes invocada

3.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el registro único de proponentes - RUP.

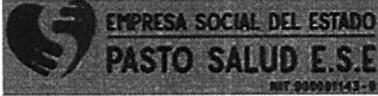
La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de la selección objetiva.

Según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, aplica las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721200	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCILAES
CLASE	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
CÓDIGO UNSPSC: 72121400		

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**ACTOS ADMINISTRATIVOS**

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA**CÓDIGO UNSPSC: 72103300****CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

GRUPO	G	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
SEGMENTO	950000	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
FAMILIA	951200	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES
CLASE	951220	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

CÓDIGO UNSPSC: 95122000

La experiencia HABILITANTE se acreditará mediante la presentación de MÁXIMO UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, las certificaciones de experiencia presentadas debe demostrar haber ejecutado obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de infraestructura en salud, como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PUBLICA Y/O PRIVADA.

La experiencia HABILITANTE corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

**ACTOS ADMINISTRATIVOS**

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura ya sea CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PUBLICA Y/O PRIVADA, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de un (01) contrato para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta un (01) solo contrato; el de mayor valor.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

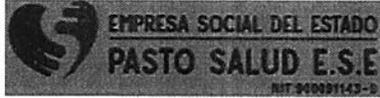
Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por Administración delegada o Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditar la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que



ACTOS ADMINISTRATIVOS			
VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA			

adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Las anterior adenda fue analizada y avalada por el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

Para constancia se notifica a los interesados en el presente proceso de selección mediante la publicación en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Igualmente, podrá consultarse en la página WEB institucional www.pastosaludese.gov.co

Atentamente,

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente

Aprobó: Comité de contratación

Juan Pablo Llanos Rúales, Secretario General

Juan Carlos Mera Guerrero, Subgerente de Salud e Investigación

Myriam Ruth Bolaños Delgado, Subgerente Financiero y Comercial

Ana Patricia Cajigas Rubio, Profesional Universitario - Suministros

Kelly Nayiby Guancha Mejía, Jefe Oficina Asesora Jurídica

